



➤ **GUÍA** BÁSICA

INSTRUCCIONES PARA LA **CORRECTA PROTECCIÓN** DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN PREVIO A SU DIFUSIÓN POR CUALQUIER MEDIO



Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



Área de **GESTIÓN**
de **PROYECTOS**



INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA PROTECCIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN PREVIO A SU DIFUSIÓN POR CUALQUIER MEDIO

Con el objeto de proteger, en el ámbito de la Propiedad Intelectual, la investigación llevada a cabo en los grupos de investigación gestionados desde la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, se definen las líneas básicas de actuación previa a la intención de hacer pública su investigación en cualquier medio de difusión (oral o escrita).

De manera general, toda publicación, previo a su envío al medio correspondiente, debe ser enviada a la Oficina de Transferencia de Tecnología del SSPA (OTT-SSPA) para su evaluación. En el caso de considerar que la tecnología es, a priori, patentable y de interés comercial, se realizará un informe de patentabilidad y determinará la viabilidad de la protección de los resultados presentados. **Ninguna publicación podrá enviarse o difundirse públicamente** sin haber sido enviada, previamente, a la OTT-SSPA según se describe a continuación.

En este sentido, previo a su envío al medio elegido, el investigador responsable enviará copia del manuscrito, *abstract*, soporte para presentación oral o cualquier otra modalidad para su difusión que pretenda hacer pública, a la OTT-SSPA, a través de su Gestor de Proyectos. **1 2**



3 4 En un plazo máximo de 15 días hábiles, el investigador recibirá respuesta de la OTT-SSPA en el que se le informará del resultado de su evaluación, y que, de manera general, conducirá a poder enviar la información al medio propuesto. **6** En el caso en el que desde la OTT-SSPA se detecte algún aspecto susceptible de ser explotado o de interés comercial, se le comunicará al IP la intención de proteger su investigación así como de los siguientes pasos a dar previo al envío definitivo de la documentación al

INSTRUCCIONES PARA LA **CORRECTA PROTECCIÓN** DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN PREVIO A SU DIFUSIÓN POR CUALQUIER MEDIO

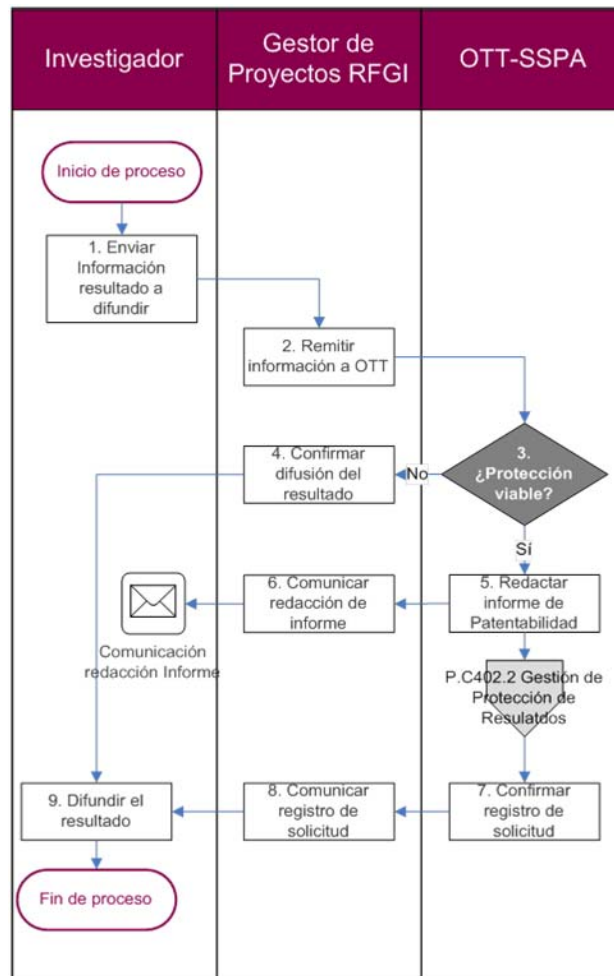
medio elegido, evitando, en la medida de lo posible, provocar un retraso adicional en la difusión de la misma.

Si desde la OTT-SSPA se detectara la posibilidad de mejorar, en términos de protección, la presentación del trabajo, se lo comunicará al investigador responsable para que proceda, si se estima oportuno y procedente, a la modificación de la información prevista hacer pública. **5**

En todo momento, se evitará que este proceso pueda interferir en la actividad rutinaria del investigador. En este sentido, aquellos procesos que requieran de un tratamiento especial o una fecha concreta de envío, deben ser debidamente indicados a la OTT-SSPA para su consideración, y con un plazo mínimo de 20 días antes de su divulgación por cualquier medio.

Si una vez mandada la documentación a evaluar y pasado el plazo de 15 días hábiles no se ha recibido respuesta por parte de la OTT-SSPA, el investigador responsable podrá optar por continuar con el proceso habitual de publicación/difusión. **6**

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



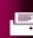


Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Fundación Progreso y Salud
Área de Gestión de Proyectos

Parque Científico y Tecnológico Cartuja
Avda. Américo Vespucio 5, bloque 2, 2ª planta
41092 Sevilla

 +34 955 040 450

 +34 955 040 457

 gestionproyectos.fps@juntadeandalucia.es

www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud

